



# Resolución Directoral

## N° 00211-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 06 de mayo de 2021

### VISTO:

El informe N° 00025-2021-ENSFJMA/DG-DI, de fecha 05 de mayo de 2021 presentado por la Dirección de Investigación, con veinte (20) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución de educación superior con Rango Universitario que forma profesionales docentes y artistas profesionales, en la Especialidad de Folklore, Mención Música y Danza, acreditándolos académicamente como bachilleres y licenciados. Asimismo, merced a una evaluación con jurado, acredita artísticamente a los cultores e intérpretes y ejecutantes de canto, música y danzas de nuestro folklore. La Escuela cuenta con tres órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Investigación, que desarrolla y conduce las investigaciones culturales en el campo del folklore y saberes tradicionales;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a través de la Dirección de Investigación, plantea como objetivo y finalidad del Reglamento de Acreditación y Registro de Artistas Intérpretes y Ejecutantes del Folklore Peruano, acreditar a los artistas intérpretes y ejecutantes del folklore peruano, mediante una evaluación a cargo de una "Comisión", otorgándoles un documento legal (carné, constancia o diploma) y registrándolos en la base de datos del Registro de Intérpretes, perteneciente a la Dirección de Investigación de la ENSFJMA;

Que, con Informe N° 00007-2021-ENSFJMA/DG-DI, de fecha 05 de marzo de 2021, la Dirección de Investigación eleva a la Dirección General el proyecto del Reglamento de Acreditación y Registro de Artistas Intérpretes y Ejecutantes del Folklore Peruano" para su revisión por la asesora jurídica;

Que, mediante Informe N° 00062-2021-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 19 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Que la revisión del proyecto "Reglamento de Acreditación y Registro de Artistas Intérpretes y Ejecutantes del Folklore Peruano", se puede apreciar que se ha desarrollado en el marco de sus competencias por la Dirección de Investigación, conforme lo establece el Artículo 18° del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, estando considerado en la base legal del proyecto, las

EXPEDIENTE: DI2021-INT-0011150

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3AF7C9**



normas legales pertinentes y teniendo en cuenta que lo que se está planteando, es con la finalidad de otorgar un instrumento de legitimidad laboral y social que sirva de respaldo institucional; por lo que opina que es procedente la aprobación del “Reglamento de Acreditación y Registro de Artistas Intérpretes y Ejecutantes del Folklore Peruano”;

Que, con Memorándum N° 00672-2021-ENSFJMA/DG de fecha 26 de abril de 2021, el Director General, de acuerdo a lo informado por Directora de Investigación y la asesora legal de la institución, solicita proceder de acuerdo a sus facultades y remitir el proyecto de resolución para concluir con el acto administrativo;

Que con documento de Visto, la Dirección de Investigación solicita se emita la Resolución Directoral aprobando el “Reglamento de Acreditación y Registro de Artistas Intérpretes y Ejecutantes del Folklore Peruano”;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Investigación; Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el “Reglamento de Acreditación y Registro de Artistas Intérpretes y Ejecutantes del Folklore Peruano”, que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución, consta de (07) títulos, (34) artículos y (01) disposición complementaria.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación y Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**EXPEDIENTE: DI2021-INT-0011150**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3AF7C9**